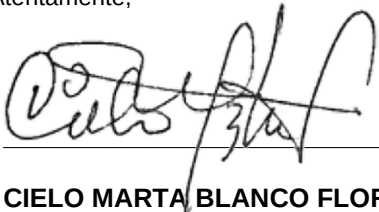


 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	Código: GHATE01-F011
	GHATE01- GESTIÓN DE PAGOS	Vigencia: 09/09/2019
	SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA	Versión: 7.0

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	GLAN INVERSIONES S.A.S			
IDENTIFICACION:	900536405-5			
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	11/10/2022 – 09/12/2022			
Nº DEL CONTRATO:	SAMC-PES-UAC-046-2022 – MODIFICATORIO 01			
CLASE DE ACTO:	CONTRATO DE OBRA			
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COCINAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE 97 VIVIENDAS DE FAMILIAS EN EXTREMA POBREZA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS			
VALOR DEL CONTRATO:	SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$725.111.625)			
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022			
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	Natural		Jurídica	
POLIZAS DEL CONTRATO	75-44-101123768 – Seriedad de la oferta 2000134520201 - Cumplimiento		X 18/10/2022	
PUBLICACION DEL CONTRATO	29/07/2022			
FECHA DE INICIO:	19/10/2022			
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	Acta de inicio – 19/10/2022			
FECHA FINAL:	31/12/2022			
VALOR DE PAGO DE SALUD	N/A			
VALOR DE PAGO DE PENSION	N/A			
VALOR DE PAGO ARL	N/A			
NUMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N/A			
SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES				
MES PAGADO		FECHA DE PAGO		
SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURIDICAS				
Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA		
Representante Legal				
Revisor Fiscal	X	02/11/2022		
Certificados	Numero	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	55	01	11/03/2022	\$530.000.000
Disponibilidad	57	01	11/03/2022	\$222.920.000
Registro	1018	01	19/10/2022	\$195.111.625
Registro	1019	01	19/10/2022	\$530.000.000
OBSERVACIONES:				
1. Se anexa modificatorio No. 01 de fecha 09/12/2022.				
2. Se anexa oficio AMC-OFI-0177607-2022 mediante el cual se aclara que la supervisión jurídica, financiera y contable estará a cargo de la Asesora de Despacho Código 105 Grado 59.				
3. Se anexa oficio AMC-OFI-0137604-2022 mediante el cual se le designa la supervisión técnica al Profesional Especializado Gustavo De León Villalobos.				
La presente certificación se expide para el desembolso de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MCTE (\$361,805,494.27) correspondiente al acta parcial de obra No. 1 según CLÁUSULA TERCERA del CONTRATO No. SAMC-PES-UAC-046-2022.				

Atentamente,



CIELO MARTA BLANCO FLOREZ
Asesora de Despacho Código 105 Grado 59
Plan de Emergencia Social Pedro Romero

GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS
Profesional Especializado
Secretaría de Infraestructura



Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 12 de diciembre de 2022

Oficio AMC-OFI-0175524-2022

Dr.
Jhon Luis Flórez Yepes
Asesor Código 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C

Asunto: **REMISIÓN CUENTA DE COBRO – AUTORIZO Y ORDENO SU PAGO**

Cordial saludo,

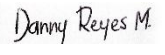
A través del presente escrito, de manera comedida me permito AUTORIZAR Y ORDENAR el pago de la cuenta relacionada a continuación, de conformidad con la información recibida por la directora del Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES-PR:

Nombre Contratista	No. IDENTIFICACION	No. Contrato	CUOTA A PAGAR	VALOR
GLAN INVERSIONES S.A.S.	900536405-5	SAMC-PES-UAC-046-2022	DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL ACTA PARCIAL DE OBRA NO. 1 SEGÚN CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO SAMC-PES-UAC-046-2022.	TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MCTE (\$361,805,494.27).

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCIA
Secretario General
Distrito de Cartagena de Indias


Aprobó: CIELO MARTA BLANCO FLOREZ
Asesora de Despacho Código 105 Grado 59
Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES-PR

Elaboró: Danny Reyes M. 
Revisó: Anyela





**CONTRATO No. SAMC-PES-UAC-046-2022 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE
CARTAGENA DE INDIAS Y GLAN INVERSIONES SAS**

Nº. PROCESO: SAMC-PES-UAC-054-2022

ANEXO 5

MINUTA DEL CONTRATO

NO. CONTRATO: SAMC-PES-UAC-046-2022

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	OBJETO
CLÁUSULA 2.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 3.	VALOR Y FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 4.	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 5.	PLAZO
CLÁUSULA 6.	LUGAR DE EJECUCIÓN
CLÁUSULA 7.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 8.	OBLIGACIONES DEL DISTRITO
CLÁUSULA 9.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 10.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
CLÁUSULA 11.	CESIÓN DEL CONTRATO
CLÁUSULA 12.	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
CLÁUSULA 13.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 14.	PENAL PECUNIARIA
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CLÁUSULA 17.	PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
CLÁUSULA 18.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
CLÁUSULA 19.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 20.	DOMICILIO



**CONTRATO No. SAMC-PES-UAC-046-2022 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE
CARTAGENA DE INDIAS Y GLAN INVERSIONES SAS**

No. CONTRATO	SAMC-PES-UAC-046-2022
CONTRATANTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – NIT. 890.480.184-4
CONTRATISTA	GLAN INVERSIONES S.A.S – NIT. 900.536.405-5
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS RODRIGUEZ PATERNINA – CC. 73.071.492
OBJETO DEL CONTRATO	“CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COCINAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE 97 VIVIENDAS DE FAMILIAS EN EXTREMA POBREZA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR	SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS \$725.111.625

Entre el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, entidad pública identificada con Nit. N° 890-480-184-4, representado legalmente para suscribir el presente contrato por el doctor **WILLIAM JORGE DAU CHAMAT**, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.079.552 en su calidad de ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, posesionado mediante acta N° 001 del 01 de enero de 2020 de la Notaría Séptima del Circuito de Cartagena, por una parte; y, por la otra **CARLOS RODRIGUEZ PATERNINA** identificado con cédula de ciudadanía N° 73.071.492, en su calidad de representante legal de la empresa **GLAN INVERSIONES S.A.S** identificado Nit. 900.536.405-5 (en adelante el “Contratista”), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. 5177 del 26 de agosto de 2022, la Entidad dio apertura el Proceso de Contratación número SAMC-PES-UAC-054-2022
- II. Que mediante Resolución No. 5806 del 22 de septiembre de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

CONDISERACIONES

1) Que la Administración Distrital, a través de su Plan de Desarrollo “**SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE**” en el PILAR ESTRATÉGICO “CARTAGENA INCLUYENTE”, que implementa: “Disminuir la pobreza extrema y la exclusión social a partir de la generación de capacidades y oportunidades para alcanzar bienestar y libertad, con la aplicación de estrategias, con acciones sinérgicas articuladas como red de múltiples factores espaciales, sociales y económicos en respuesta a las privaciones identificadas de los pobladores en el territorio Distrital”, trabaja a través del Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES-PR, la atención a la población en pobreza extrema y desigualdad, desde todos los ámbitos sociales; 2) Para garantizar la oferta de suelo y proyectos de vivienda de interés social, generando atención integral procurando mejorar de forma considerable la vida de los habitantes el Distrito de Cartagena de Indias, a través del Plan de Emergencia Social Pedro Romero, ha estructurado a través de su programa “**Habitabilidad para la superación de la pobreza extrema y desigualdad**”, el proyecto “**Habitabilidad para la superación de la pobreza extrema y desigualdad - optimizar con saneamiento básico y pisos adecuados los hogares priorizados en pobreza extrema del distrito de Cartagena**”; 3) Que, de acuerdo a la caracterización realizada por el Plan de Emergencia Social Pedro Romero en sus diferentes jornadas de atención integral, la población en extrema pobreza del Distrito de Cartagena, posee viviendas con importantes deficiencias de saneamiento básico, como lo son carencia de agua potable y pisos inadecuados, que limita la posibilidad de vivienda digna a favor de la población vulnerable, situación agravada por los



**CONTRATO No. SAMC-PES-UAC-046-2022 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE
CARTAGENA DE INDIAS Y GLAN INVERSIONES SAS**

asentamientos ilegales y la escasez de ofertas de viviendas de interés prioritario. 4) Que, el Plan de Emergencia Social Pedro Romero, estructuró la necesidad para llevar a cabo proceso de contratación, para la adecuación, mantenimiento e intervención de 97 cocinas de hogares de la población en extrema pobreza del Distrito de Cartagena; 5) Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 2, numeral 2, literal b, de la ley 1150 de 2007, este contrato puede celebrarse a través de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía; 6) Que en el Distrito de Cartagena de Indias cuenta con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 55 del 11 de marzo de 2022 por valor de \$530.000.000 y 57 del 11 de marzo de 2022 por valor de \$222.920.000, para la celebración del presente contrato; 7) Que a través de la plataforma SECOP II, se llevó a cabo proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-PES-UAC-054-2022; 8) Que mediante acto administrativo de adjudicación No. 5806 del 20 de septiembre de 2022, se adjudicó contrato a la sociedad **GLAN INVERSIONES SAS** por cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del presente contrato; 9) El presente contrato se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios y por las demás normas concordantes con la materia, y para los aspectos no regulados expresamente se aplicaran las normas comerciales, civiles, así mismo por las obligaciones propias de los contratos en general, los estudios previos y pliego de condiciones definitivo para el proceso de contratación y en especial, por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. - OBJETO: "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COCINAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE 97 VIVIENDAS DE FAMILIAS EN EXTREMA POBREZA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" las especificaciones técnicas son las consignadas en la oferta del CONTRATISTA, pliego de condiciones, adendas(s) y estudios previos que hacen parte integral del presente contrato

CLÁUSULA 2. - ALCANCE DEL OBJETO: Realizar las obras, actividades y adecuaciones de hasta 97 cocinas de viviendas, mejorando las condiciones de habitabilidad de familias en extrema pobreza, ubicadas en el distrito de Cartagena de Indias, y focalizadas de la siguiente manera:

ZONIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS (VIVIENDAS A INTERVENIR)				
TIPO DE COCINAS	BARRIO	LOCALIDAD	CANTIDAD	TOTAL
A	NELSON MANDELA	3	25	30
	SAN PEDRO MARTIR		4	
	EL REPOSO		1	
B	NELSON MANDELA	3	61	67
	SAN PEDRO MARTIR		4	
	EL REPOSO		2	
TOTAL				97

CLÁUSULA 3. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$725.111.625)**, incluido AIU e IVA y todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato. Se cancelará el valor del contrato mediante actas parciales de avance de obra, previa certificación de supervisión técnica jurídica y financiera sobre los avances de ejecución y la verificación de los pagos de los impuestos a lo que haya lugar.

CLÁUSULA 4. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El DISTRITO pagará al CONTRATISTA, los el valor del presente contrato con las disponibilidades presupuestales que se relacionan a continuación: CDP No. 55 del 11 de marzo de 2022, por valor de \$530.000.000 y CDP No. 57 del 11 de marzo de 2022 por valor de \$222.920.000.



**CONTRATO No. SAMC-PES-UAC-046-2022 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE
CARTAGENA DE INDIAS Y GLAN INVERSIONES SAS**

CLÁUSULA 5 - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del perfeccionamiento, legalización y cumplimientos de los requisitos de ejecución del contrato y acta de inicio, la cual será suscrita los funcionarios encargados de ejercer la supervisión del contrato por parte del DISTRITO y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA 6. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato es el Distrito de Cartagena, focalizando hogares beneficiados ubicados en los barrios de Nelson Mandela, San Pedro Mártir y El Reposo.
PARAGRAFO: La base de datos de los hogares beneficiados, incluidos datos personales y dirección de residencia, serán entregados al CONTRATISTA una vez firmada el acta de inicio de ejecución de las obras.

CLÁUSULA 7. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. 2) Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta. 3) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas señaladas dentro de los documentos del proceso. 4) Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. 5) Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. 6) Asumir el costo de transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. 7) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. 8) Asumir por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. 9) Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones. 10) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del DISTRITO previo visto bueno del supervisor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL DISTRITO. 11) Vincular mano de obra no calificada en la región en un mínimo del 80% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto. 12) Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra y los que EL DISTRITO le solicite. 13) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales y final de obra. 14) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra EL DISTRITO. 15) Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión. 16) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 17) Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. 18) Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta. 19) Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Supervisión. 20) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros. 21) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 22) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medias de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la obra. 23) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el



CONTRATO No. SAMC-PES-UAC-046-2022 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y GLAN INVERSIONES SAS

personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. **24)** Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **25)** Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique EL DISTRITO a través del supervisor del Contrato. **26)** El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. **27)** Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de un (1) año contado a partir de la entrega de las obras. **28)** Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. **29)** Cancelar en su totalidad los demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato. **30)** Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o EL DISTRITO. **31)** Toda solicitud de visita y consulta que requiera el CONTRATISTA adicional a las autorizadas por EL DISTRITO como obligación del consultor y que requiera desplazamiento del equipo profesional de éste, será a costo del CONTRATISTA. **32)** Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de EL DISTRITO. **33)** EL CONTRATISTA se obliga a la instalación de valla informativa en lugar visible, de acuerdo con el diseño entregado por el DISTRITO de Mahates y en los lugares que se requieran. **34)** Socializar el desarrollo del proyecto objeto del contrato con la comunidad en la cual se realiza.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES DEL DISTRITO: Son obligaciones del Distrito de Cartagena: 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2) Pagar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. 3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. 4) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. 6) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

CLÁUSULA 9. GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la **ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificado con NIT. 890.480.184-4 garantía única de cumplimiento del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del mismo, la cual deberá ser aprobada por el Distrito de Cartagena de Indias. La garantía podrá ser a través de cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria; con los siguientes amparos: **1) Cumplimiento:** Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para garantizar el pago de multas y demás sanciones que se le imponga, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total el contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más. **2) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Para garantizar el cubrimiento de las prestaciones del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más; **3) Estabilidad y calidad de las obras:** Garantizar la estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, el valor de esta garantía es del treinta por ciento (30%) del valor final de las obras de acuerdo con el objeto, valor y naturaleza de las obligaciones contenidas en el contrato, esta garantía debe estar por un término mínimo de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de finalización de la obra. **4) Responsabilidad civil**



**CONTRATO No. SAMC-PES-UAC-046-2022 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE
CARTAGENA DE INDIAS Y GLAN INVERSIONES SAS**

extracontractual: Equivalente a 200) SMMLV, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista está obligado a reestablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por la razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA 10. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia en la ejecución del contrato, el DISTRITO, ejercerá una vigilancia permanentemente, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión. La supervisión Técnica será ejercida a través de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del Distrito de Cartagena, mientras la supervisión Jurídica, financiera y contable será ejercida a través del **PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO**. Las obligaciones, facultades y deberes del supervisor serán los establecidos en los artículos 32 de la ley 80 de 1.993 y 83 de la ley 1474 de 2011

CLÁUSULA 11. - CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 e la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO pudiendo este reservarse las razones que tenga para no actualizar la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de contratos y la entidad no adquirirá vinculo alguno con los subcontratistas

CLÁUSULA 12. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, b) por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para esta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión el CONTRATISTA se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El termino de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato

CLÁUSULA 13. - INDEMNIDAD: Sin perjuicio de las garantías exigidas en la cláusula anterior, es obligación del CONTRATISTA, mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones al DISTRITO, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA 14. - PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del CONTRATISTA, dará lugar a que EL DISTRITO le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte del CONTRATISTA. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que EL DISTRITO persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de la pena pecuniaria, impuesta al CONTRATISTA, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar por vía ejecutiva.

CLÁUSULA 15. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, EL DISTRITO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente contrato. Las multas se impondrán previo el debido proceso y derecho de defensa del CONTRATISTA en los términos del Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y se cobrarán a través de la garantía única o por jurisdicción coactiva, debiendo el CONTRATISTA reponer la disminución de la garantía en los términos del Decreto 1082 de 2015.



**CONTRATO No. SAMC-PES-UAC-046-2022 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE
CARTAGENA DE INDIAS Y GLAN INVERSIONES SAS**

CLÁUSULA 16. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre las partes, pero su ejecución solo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa expedición del correspondientes registro presupuestal y aprobación de garantías por parte del DISTRITO. **PARÁGRAFO:** De conformidad con Decreto 1082 de 2015, el presente contrato, se perfecciona con la suscripción de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.

CLÁUSULA 17. - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 828 de 2003, y la Ley 1562 de 2012, EL CONTRATISTA se obliga a presentar al DISTRITO los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Para cada pago EL CONTRATISTA, deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.

CLÁUSULA 18. - SOLUCIÓN DE CONTRAVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes podrán acudir al empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, conforme con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 19. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

CLÁUSULA 20. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Cartagena de Indias. **PARÁGRAFO.** Para los efectos de notificación del DISTRITO, tiene domicilio en Plaza de la Aduana Cra 2 #36-86, y el CONTRATISTA en URBANIZACION BARU MZ F LOTE 13, Cartagena, Bolívar. Teléfono: 6448327 – Cel: 3182825215 y correo electrónico glaninversiones@gmail.com

Vbo. CIELO MARTA BLANCO FLOREZ
Asesora de Despacho Código 105 Grado 59
Plan de Contratación Social Pedro Romero

Vo. Bo. MIRNA MARTINEZ MAYORCA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo. Bo. NANEE CHRIS VALENZUELA PLAZAS
Coordinadora Unidad Asesora de Contratación

Proyectó: Anyela Schotborgh / Asesora Jurídica Externa PES-PR

Revisó: MARIA PATRICIA AVILA MELENDREZ
Asesora Jurídica Externa UAC

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

Imprimir

Modificar

2 Condiciones

Modificación del Contrato

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	
CO1.CTRMOD.9993906	Modificar el contrato	9/12/2022 5:24 PM (UTC -5 horas)	9/12/2022 6:19 PM (UTC -5 horas)	Publicado	2	Ver	[

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

Volver

Imprimir

Modificar

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Con...

9 Incumplimientos



MODIFICATORIO NO. 001 AL CONTRATO No. SAMC-PES-UAC-046-2022 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y GLAN INVERSIONES SAS

No CONTRATO	SAMC-PES-UAC-046-2022
CONTRATANTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – NIT. 890.480.184-4
CONTRATISTA	GLAN INVERSIONES S.A.S – NIT. 900.536.405-5
OBJETO	"CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COCINAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE 97 VIVIENDAS DE FAMILIAS EN EXTREMA POBREZA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"
VALOR	SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$725.111.625)
FECHA INICIO	19 DE OCTUBRE DE 2022
TIPO DE ACTA	Aprobación de ítems no previstos
SUPERVISIÓN	GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS Código 222 Grado 41 Supervisión Técnica Secretaría de Infraestructura CIELO MARTA BLANCO FLOREZ Asesora de Despacho Código 105 Grado 59 Supervisión jurídica, financiera y contable Plan de Emergencia Social Pedro Romero

Entre los suscritos a saber **DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.155.276, en su condición de Alcaldesa Mayor Encargada del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública de orden territorial identificada con Nit. N° 890-480-184-4; facultada para suscribir el presente modificatorio de conformidad con lo dispuesto en el decreto de encargo 1635 del 29 de noviembre de 2022 y el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en adelante "**EL DISTRITO**", por una parte; y, por la otra **CARLOS RODRIGUEZ PATERNINA** identificado con cédula de ciudadanía N° 73.071.492, en su calidad de representante legal de la empresa **GLAN INVERSIONES S.A.S** identificado Nit. 900.536.405-5, en adelante "**EL CONTRATISTA**", facultado para suscribir el presente modificatorio de conformidad con lo señalado en el del certificado de existencia y representación legal que reposa en el expediente de la propuesta se reunieron con la finalidad de acordar las modificaciones y cambios en ítems de obra dentro de los presupuestos del contrato de la referencia, en virtud de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que las partes suscribieron Contrato de Obra No. **SAMC-PES-UAC-046-2022** el cual tiene por objeto "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COCINAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE 97 VIVIENDAS DE FAMILIAS EN EXTREMA POBREZA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". 2) Que el valor del presente contrato es de SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$725.111.625). 3) Que la dirección de presupuesto expidió Certificados de Registro Presupuestal No.1018 y 1019 del 19 de octubre de 2022. 4) Que las pólizas de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y estabilidad de la obra fueron debidamente aprobadas en la Plataforma SECOP II. 5) Que se dio inicio a la ejecución del presente contrato en la plataforma SECOP II y mediante acta de inicio suscrita en fecha 19 de octubre de 2022. 6) Que el alcance del presente contrato contempla la adecuación y mantenimiento de 97 cocinas, de conformidad con los tipos de estructura determinados en el Anexo Técnico del proceso y los dos presupuestos del contrato "COCINAS TIPO A" y "COCINAS TIPO B". 7) Que durante la ejecución del mismo y realizadas las visitas y análisis de obras contempladas en el presupuesto contratado, en acompañamiento con el supervisor del contrato y demás profesionales de la Secretaría de Infraestructura, se detectó la necesidad de incluir ítems o actividades no contempladas en los presupuestos de obra. 8) Que el contratista mediante oficio OF-GLAN-PES-001 de fecha 17 de noviembre de 2022, solicitó la aprobación de ítems no previstos y la suscripción de un modificatorio del



MODIFICATORIO NO. 001 AL CONTRATO No. SAMC-PES-UAC-046-2022 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y GLAN INVERSIONES SAS

contrato SAMC-PES-UAC-046-2022, teniendo en cuenta que debieron realizarse ajustes a las obras en la cocina, con la consecuencia de aparición de nuevos ítems que incluyen pisos en cerámica y enchapes del mesón, indicando "(...) La intervención de las cocinas se inició el 3 de Noviembre con los ítems contractuales y estamos necesitando de manera urgente la definición y la aprobación de los ítems no previstos y ser incluidos en el contrato por medio de su respectivo modificadorio para poder avanzar en la ejecución y cumplir así con el objeto contractual en el tiempo previsto (...)" **9)** Que el CONTRATISTA anexó cotizaciones que soportan los ajustes de precios en los APU del piso en cerámica tráfico 5; las cuales se encuentran anexas a este modificadorio y hacen parte integral del contrato. **10)** Las nuevas actividades y las mayores cantidades de obra están amparadas en menores cantidades de obra del presupuesto contratado, resultantes de las mediciones reales evaluadas en obra. **11)** Los precios unitarios de los ítems nuevos compensatorios, corresponden a los precios del mercado y han sido revisados y aprobados por la Secretaría de Infraestructura Distrital a través del Ing. Gustavo de León Villalobos. **12)** Revisados y analizados por la supervisión del contrato los análisis de precios unitarios no previstos en el contrato y presentados por el contratista, se emitió "CONCEPTO TÉCNICO PARA INCLUSIÓN DE ÍTEMES NO PREVISTOS, mediante oficio AMC-OFI-0164171-2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, en el cual se indica la importancia de la inclusión de los nuevos ítems no previstos en las condiciones técnicas de las obras, teniendo en cuenta que dichas modificaciones conducen al cabal cumplimiento del objeto contratado, sin que se requiera adición en el valor inicial del contrato (...)" **13)** Que soportan el presente modificadorio, el concepto técnico favorable para la inclusión de los ítems no previstos, expedido por el supervisor del contrato a través del oficio N° AMC-OFI-0164171-2022; la relación de los ítems no previstos del Contrato SAMC-PES-UAC-046-2022 y los A.P.U correspondientes a cada uno aprobados por el supervisor, con el fin que se incluyan contractualmente en la lista de cantidades y precios. **14)** Que con fundamento en el considerando anterior se hace necesario describir los nuevos ítems, con su unidad de medida y el Análisis de Precios Unitarios - APU's, como se indica a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN (Descripción del ítem)	UNIDAD DE MEDIDA (Unidad requerida del ítem)	VALOR UNITARIO (Costo directo)
9.1	Demolición de Plantilla en Concreto (Incluye retiro de material sobrante y disposición final en R.S.)	M2	\$ 13,873
9.2	Entrepisos en concreto F'c=3.000 PSI, E:0.07m, Ancho:0.5m (Incluye refuerzo)	ML	\$ 120,128
9.3	Barra en concreto F'c=3.000 PSI, E:0.05m Ancho:0.3, Incluye Refuerzo	ML	\$ 98,384
9.4	Escarificación de Plantilla Existente (Incluye retiro de material sobrante y disposición final en R.S.)	M2	\$ 13,197
9.5	Grateada de Muros Existentes	M2	\$ 18,590
9.6	Pañete Lineal para Remates	ML	\$ 24,567
9.7	Suministro e Instalación cerámica tráfico 5, color claro o similar	M2	\$ 96,268
9.8	Suministro e instalación de Enchape 0,60 x 0,60 blanco o similar	M2	\$ 106,246
9.9	Suministro e Instalación zócalos en cerámica tráfico 5, color claro o similar	ML	\$ 17,671
9.10	Suministro e Instalación de Mueble superior RH 0,60 X 0,35 X 1.20 incluye herrajes	UND	\$ 680,237
9.11	Suministro e instalación de Puertas Mueble abajo de PVC	ML	\$ 262,827
9.12	Suministro e instalación de cubierta en Lamina de Zinc	M2	\$ 93,876
9.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 0.80X2,10, ALUMINIO NATURAL (incluye herrajes y accesorios)	UND	\$ 650,000

15) Que financieramente las nuevas y mayores cantidades de obras, se compensan con las menores cantidades ejecutadas en relaciona con las inicialmente **15)** Que la Supervisión certifica que los precios unitarios han sido acordados a precios origen del contrato y/o a precios de mercado de la zona del Proyecto y están soportados conforme a los Análisis de Precios Unitarios - APU's y las cotizaciones que se anexan. Para que los ítems de la presente acta sean objeto de facturación y pago, se requiere la elaboración y suscripción entre las partes del correspondiente modificadorio del contrato. **16)** Que la aprobación de los ítems no previstos no genera erogación económica adicional al valor inicial del contrato. **17)** Que, por lo anteriormente expuesto, las partes contratantes consideran, necesario, viable y prioritario la celebración del presente contrato **MODIFICATORIO No. 001** al contrato **No. SAMC-PES-UAC-046-2022**, en



MODIFICATORIO NO. 001 AL CONTRATO No. SAMC-PES-UAC-046-2022 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y GLAN INVERSIONES SAS

CLÁUSULAS

PRIMERA: Modifíquese el Anexo 1 – Anexo Técnico en lo pertinente a la “Inclusión de Ítems de pago no previstos” Precisando que, las cantidades y análisis de precios unitarios dispuestos por el CONTRATISTA no afectan el presupuesto inicialmente estimado. Por lo que, se entienden incluidos los siguientes ítems de pago en el presupuesto “COCINA TIPO A” y “COCINA TIPO B” del presente contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN (Descripción del Ítem)	UNIDAD DE MEDIDA (Unidad requerida del ítem)
9	ITEMS NO PREVISTOS	
9.1	Demolición de Plantilla en Concreto (Incluye retiro de material sobrante y disposición final en R.S.)	M2
9.2	Entrepisos en concreto F'c=3.000 PSI, E:0.07m, Ancho:0.5m (Incluye refuerzo)	ML
9.3	Barra en concreto F'c=3.000 PSI, E:0.05m Ancho:0.3, Incluye Refuerzo	ML
9.4	Escarificación de Plantilla Existente (Incluye retiro de material sobrante y disposición final en R.S.)	M2
9.5	Grateada de Muros Existentes	M2
9.6	Paquete Lineal para Remates	ML
9.7	Suministro e Instalación cerámica tráfico 5, color claro o similar	M2
9.8	Suministro e instalación de Enchape 0,60 x 0,60 blanco o similar	M2
9.9	Suministro e Instalación zócalos en cerámica tráfico 5, color claro o similar	ML
9.10	Suministro e Instalación de Mueble superior RH 0,60 X 0,35 X 1.20 incluye herrajes	UND
9.11	Suministro e instalación de Puertas Mueble abajo de PVC	ML
9.12	Suministro e instalación de cubierta en Lamina de Zinc	M2
9.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 0.80X2,10, ALUMINIO NATURAL (incluye herrajes y accesorios)	UND

CLÁUSULA SEGUNDA: Manténgase incólumes las cláusulas y estipulaciones de la Minuta del Contrato y anexos que hagan parte de ella, que no hayan sido modificadas por el presente documento modificatorio.

CLÁUSULA TERCERA: La suscripción de la presente modificación, no genera erogación presupuestal por parte del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente acto se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II.

Vo.Bo. CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA / Secretario General

Vo.Bo. CIELO BLANCO FLÓREZ / Asesora de Despacho Código 105 Grado 59 – Supervisora

Vo.Bo. GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS / Ingeniero Civil Código 222 Grado 41 – Supervisor técnico

Vo.Bo. Nanee Valenzuela / Coordinadora UAC

Vo.Bo. Myrna Martínez Mayorga / Jefe oficina asesora jurídica

Proyectó: Anyela Schorborgth – Asesora Externa – UIC-PES

Revisó: María Patricia Ávila - UAC

GLAN INVERSIONES S.A.S

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: CARLOS RODRIGUEZ PATERNINA Fecha de aprobación: 4/10/2022 5:39:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA Fecha de aprobación: 11/10/2022 9:44:17 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4056695_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4056695_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación UAC - UNIDAD ASESORA DE CONTRATACION
Proceso de Contratación SAMC-PES-UAC-054-2022
Título de la oferta OFERTA GLAN INVERSIONES S.A.S SAMC-PES-UAC-054-2022
Cuantía del contrato 725.111.625 COP

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS</p>	<p>FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO Codigo: GHAPR02-F003 Version: 2.0 Vigencia: 27/03/2017</p>	
--	---	---

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
01 - DESPACHO DEL ALCALDE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 57

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.4103.1500.2021130010 162 1.2.1.0.00-001 - ICLD	APOYO HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	222,920,000.00
TOTAL:		222,920,000.00

OBJETO:

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PACTADAS DENTRO DEL PROGRAMA HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN D ELA POBREZA Y DESIGUALDAD, DEL PLAN EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR

Se expide a solicitud de LUIS ENRIQUE ROA MERCHAN, SECRETARIO GENERAL, SEC - GENERAL, mediante oficio numero AMC-01830 de marzo 08 del 2022.

Cartagena D.C. y T., 11 de marzo del 2022.


LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

 <p>ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS</p>	<p>FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO Codigo: GHAPR02-F003 Version: 2.0 Vigencia: 27/03/2017</p>	
--	---	---

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
01 - DESPACHO DEL ALCALDE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 55

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.4103.1500.2021130010 162 1.2.3.2.05-053 - OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS CONTRAPRESTACION PORTUARIA	APOYO HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	530,000,000.00
TOTAL:		530,000,000.00

OBJETO:

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PACTADAS DENTRO DEL PROGRAMA HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN D ELA POBREZA Y DESIGUALDAD, DEL PLAN EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR

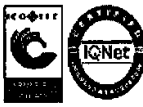
Se expide a solicitud de LUIS ENRIQUE ROA MERCHAN, SECRETARIO GENERAL, SEC - GENERAL, mediante oficio numero AMC-01832 de marzo 08 del 2022.

Cartagena D.C. y T., 11 de marzo del 2022.


LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: RPOLOM

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS</p>	<p align="center">FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP) GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO Codigo: GHAPR02-F004 Version: 2.0 Vigencia: 27/03/2017</p>	
--	--	---

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
01 - DESPACHO DEL ALCALDE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 1019

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.3.4103.1500.2021130010162 1.2.3.2.05- 053 - OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS CONTRAPRESTACION PORTUARIA	APOYO HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD Código DANE: 54290 - Servicios generales de construcción de otras obras de Ingeniería civil	530,000,000.00
Total:		530,000,000.00

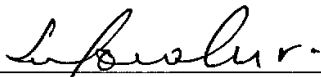
CDP No. 55

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE OBRA - 46202

OBJETO: CONTRATAR LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE COCINAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE 97 VIVIENDAS DE FAMILIAS EN EXTREMA POBREZA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

BENEFICIARIO : GLAN INVERSIONES S.A.S. Identificado con NIT 900636405- 5

Cartagena D.C. y T., 19 de octubre del 2022.



 LUCELY MARIA MORALES RAMOS
 RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: GGONZALEZ

Imprime: GGONZALEZ

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP) GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO Código: GHAPR02-F004 Version: 2.0 Vigencia: 27/03/2017	
---	--	---

**100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
01 - DESPACHO DEL ALCALDE**

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 1018

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.3.4103.1500.2021130010162 1.2.1.0.00- 001 - ICID	APOYO HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD Código DANE: 54290 - Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil	195,111,625.00
Total:		195,111,625.00

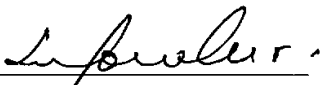
CDP No. 57

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE OBRA - 462022

OBJETO: CONTRATAR LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE COCINAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE 97 VIVIENDAS DE FAMILIAS EN EXTREMA POBREZA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

BENEFICIARIO : GLAN INVERSIONES S.A.S. Identificado con NIT 900536405- 5

Cartagena D.C. y T., 19 de octubre del 2022.


 LUCELY MARIA MORALES RAMOS
 RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: GGONZALEZ

Imprime: GGONZALEZ

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**PERSONA JURÍDICA**

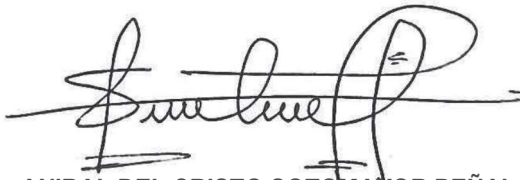
Yo, **ANIBAL DEL CRISTO SOTOMAYOR PEÑALOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.203.689 y con Tarjeta Profesional No. 129959-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **GLAN INVERSIONES SAS** con **NIT. 900.536.405-5**, y **CARLOS RODRIGUEZ PATERNINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.071.492 en calidad de representante legal, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio de Cartagena, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por artículo 1º. de la Ley 828 de 2003, artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013.

Dada en Cartagena de Indias, a los 02 días del mes de noviembre de 2022



CARLOS RODRIGUEZ PATERNINA
Cédula de Ciudadanía No. 73.071.492
Representante legal



ANIBAL DEL CRISTO SOTOMAYOR PEÑALOZA
Cédula de Ciudadanía No. 73.203.689
Revisor Fiscal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
73203689
NUMERO

SOTOMAYOR PEÑALOZA
APELLIDOS

ANIBAL DEL CRISTO
NOMBRES

ANIBAL SOTOMAYOR
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-DIC-1983
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

19-DIC-2001 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0500100-30103505-M-0073203689-20020502 06631 02119B 02 121843444

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

129959-T

ANTHONY DEL CRISTO
SOTOMAYOR PENALOZA
C.C. 732036889
RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN: 308 FECHA 18/10/2007
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA




PRESIDENTE

LUIS ALONSO CELEMENARES RODRÍGUEZ - 140149



FORMA DE TOLUENO 52022

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73.071.492**

RODRIGUEZ PATERNINA

APELLIDOS
CARLOS

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **16-JUN-1955**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 **O+** **M**

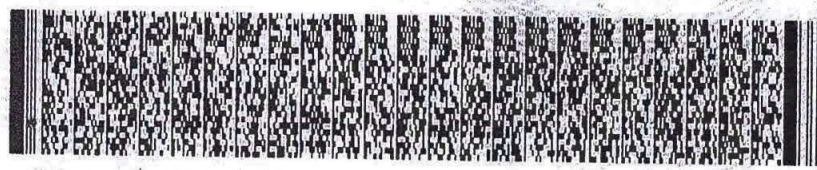
ESTATURA G.S. RH SEXO

19-NOV-1976 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0500100-00488482-M-0073071492-20131007 0035330324A-1 6032558806

RECTORIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

00EE6E686050E3210

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANIBAL DEL CRISTO SOTOMAYOR PEÑALOZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 73203689 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 129959-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Diciembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764032909876



5. Número de Identificación Tributaria - NIT

6. DV

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

9 0 0 5 3 6 4 0 5

5

11. Razón social

GLAN INVERSIONES S.A.S

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

Cód.

6

24. Dirección

URB BARU MZ F LT 13

25. País

Colombia

26. Departamento

Bolívar

27. Municipio

Cartagena

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres RODRIGUEZ PATERNINA CARLOS

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 7 3 0 7 1 4 9 2

1004. DV 1

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización GLAN INVERSIONES S.A.S

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

990. Lugar administrativo

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

997. Fecha formalización

2 0 2 2 - 0 8 - 0 6 / 0 9 : 2 3 : 5 8

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764032909876



(415)7707212489984(8020) 001876403290987 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 5 3 6 4 0 5	5				

11. Razón social

GLAN INVERSIONES S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento	GLAN INVERSIONES BRR CENTRO SEC LA MATUNA CL 33 CR 10 44 ED MARA OF 202 A							
1	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	GLAN	50	500	12	HABILITACIÓN	2
2	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
3	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
4	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
5	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
6	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
7	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
8	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
9	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
10	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
11	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.



GLAN INVERSIONES S.A.S.
NIT 900.536.405-5
URB BARU MZ F LOTE 13
Tel:
Cartagena - Colombia
glaninversiones@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. GLAN-67

Señores	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		
NIT	890.480.184-4	Teléfono	(605) 3126091371
Dirección	BRR CENTRO PLAZA DE LA ADUNANA	Ciudad	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	09/12/2022, 08:00
Expedición	09/12/2022, 14:19
Vencimiento	24/12/2022

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Costo Directo	1.00	278,797,197.94

Total items: 1

Valor en Letras:
Trescientos sesenta y un millones ochocientos cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos m/cte con veintisiete cent.

Condiciones de Pago:
Pago a Crédito - Cuota No. 001 vence el 2022-12-24 \$ 361,805,494.27 por

Observaciones:
ACTA PARCIAL DE OBRA No 1 - OBRAS DE MEJORAMIENTO DE COCINAS TIPO A y B POR UNIDAD DE VIVIENDA

Total Bruto	276,694,321.10
Administración 20.00%	55,338,864.22
Imprevistos 6.00%	16,601,659.27
Utilidad 4.00%	11,067,772.84
IVA 19%	2,102,876.84
Total a Pagar	361,805,494.27

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764032909876 aprobado en 20220806 prefijo GLAN desde el número 50 al 500 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa 0.8
CUFE: 3261df3d0631719a66ef54b5256c2499f5e6213f4198c7a0d16ac6491bf0b7b3541208ce90cfba1213ef07bbfd011698

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S NIT: 830.048.145-8

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14859458858



(415)7707212489984(8020) 000001485945885 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 5 3 6 4 0 5

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

GLAN INVERSIONES S.A.S

36. Nombre comercial

GLAN INVERSIONES

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bolívar

1 3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

URB BARU MZ F LT 13

42. Correo electrónico glaninversiones@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 4 4 8 3 2 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 2 0 6 2 3

Actividad secundaria

48. Código

4 9 2 3

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 2 0 6 2 3

Otras actividades

1

7 1 1 2 4 6 5 9

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 09 - 03 / 12 : 03: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14859458858



(415)7707212489984(8020) 000001485945885 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 5 3 6 4 0 5

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

1

73. Fecha

2 0 1 2, 0 6, 2 3

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 1 2, 0 6, 2 9

77. No. Matricula mercantil

3 0 1 8 4 0

78. Departamento

1 3

79. Ciudad/Municipio

9

0 1

2

2 0 1 3, 0 3, 0 4

0 3

2 0 1 3, 1 0, 2 1

3 0 1 8 4 0

1 3

9

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6, 0 7, 2 6	-	-
2			-	-
3			-	-
4			-	-
5			-	-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14859458858



(415)7707212489984(8020) 000001485945885 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 5 3 6 4 0 5 6. DV 5 12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena 14. Buzón electrónico 6

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 3 0 7 1 4 9 2	102. DV 1	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RODRIGUEZ	105. Segundo apellido PATERNINA	106. Primer nombre CARLOS	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14859458858



(415)7707212489984(8020) 000001485945885 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 5 3 6 4 0 5

5

Impuestos de Cartagena

6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 2 0 3 6 8 9	1	1 2 9 9 5 9 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	SOTOMAYOR	PEÑALOZA	ANIBAL	DEL CRISTO
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 1 3 0 3 0 4			
Contador	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14859458858



(415)7707212489984(8020) 000001485945885 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 5 3 6 4 0 5

5

Impuestos de Cartagena

6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Oficina	0 8	161. Actividad económica Construcción de otras obras de ingeniería civil	4 2 9 0
162. Nombre del establecimiento GLAN INVERSIONES			
163. Departamento Bolívar	1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena	0 0 1
165. Dirección BRR CENTRO SEC LA MATUNA CL 33 CR 10 44 ED MARA OF 202 A			
166. Número de matrícula mercantil 0 9 3 6 4 4 1 0 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 2 0 6 2 8		
168. Teléfono 6 6 0 0 9 2 4	169. Fecha de cierre		

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	



ACTA DE INICIO

CONTRATO No. SAMC-PES-UAC-046-2022

CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE
INDIAS Y GLAN INVERSIONES SAS

FECHA DE ELABORACIÓN	19 DE OCTUBRE DE 2022
CIUDAD	Cartagena de Indias
No. CONTRATO	SAMC-PES-UAC-046-2022
CONTRATANTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – NIT. 890.480.184-4
CONTRATISTA – NIT	GLAN INVERSIONES S.A.S – NIT. 900.536.405-5
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS RODRIGUEZ PATERNINA – CC. 73.071.492
OBJETO	“CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COCINAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE 97 VIVIENDAS DE FAMILIAS EN EXTREMA POBREZA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”
VALOR DEL CONTRATO	SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$725.111.625)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN SECOP II (Aprobación por ordenador de gasto)	11 DE OCTUBRE DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
SUPERVISIÓN	CIELO MARTA BLANCO FLOREZ Asesora de Despacho Código 105 Grado 59 Supervisión jurídica, financiera y contable Plan de Emergencia Social Pedro Romero GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS Código 222 Grado 41 Supervisión Técnica Secretaría de Infraestructura
FECHA DE INICIO	19 DE OCTUBRE DE 2022

Los suscritos **CIELO BLANCO FLOREZ**, en Calidad de Asesora de Despacho Código 105 Grado 59, como responsable de la supervisión jurídica, financiera y contable, designada mediante cláusula DÉCIMA del clausurado del contrato, **GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS**, en calidad de Asesor Código 222 Grado 41, designado por la Secretaría de Infraestructura para realizar la supervisión técnica del presente contrato mediante oficio AMC-OFI-0137546-2022, y **GLAN UNVERSIONES SAS**, representada legalmente por **CARLOS RODRIGUEZ PATERNINA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 73.071.492 de Cartagena- Bolívar, dejan constancia del inicio del contrato **SAMC-PES-UAC-046-2022**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y presentación de todos los soportes documentales exigidos, incluido las garantías contractuales. Esto es:



1. Garantía de Cumplimiento del Contrato – Póliza: 2000134520201 – Emitida por SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A - Aprobada en SECOP II en fecha 18 de octubre de 2022
2. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual – Póliza: 2000134502301 – Emitida por SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A – Aprobada en SECOP II en fecha 18 de octubre de 2022
3. Certificado de Registro presupuestal No. 1018 de fecha 19 de octubre de 2022
4. Certificado de Registro presupuestal No. 1019 de fecha 19 de octubre de 2022

De conformidad con las obligaciones contenidas en los estudios y documentos previos, anexo técnico y clausurado del Contrato, las partes se ceñirán a lo establecido en ellos.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

SUPERVISOR

CIELO BLANCO FLOREZ

Asesora de Despacho Código 105 Grado 59
Supervisión jurídica, financiera y contable
Plan de Emergencia Social Pedro Romero

CONTRATISTA

CARLOS RODRIGUEZ PATERNINA

Representante Legal
GLAN INVERSIONES SAS
NIT. 900.536.405-5

SUPERVISOR

GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS

Código 222 Grado 41
Supervisión Técnica
Secretaría de Infraestructura

Vbo. Efraín Orozco Cera / Líder Programa Habitabilidad
Vbo. Anyela Schorborgh / Jurídica UIC PES-PR
Vbo. Julio Ballesteros Pestana / Financiero UIC-PES-PR

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL

CODIGO:	FT-TEC-01
VERSION:	1
FECHA DE APROBACION:	

ACTA PARCIAL DE OBRA No 1

OBJETO: OBRAS DE MEJORAMIENTO DE COCINAS TIPO A y B POR UNIDAD DE VIVIENDA

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1 PRELIMINARES					
1.1	Trazado y localización	m2	248,25	\$ 4.233,33	\$ 1.050.913,99
1.2	Demolición de muros existentes	m2	90,75	\$ 11.333,33	\$ 1.028.510,20
1.3	Nivelación de terreno 4cm	m2	68,0161	\$ 13.166,67	\$ 895.545,32
Sub Total					\$ 2.974.969,51
2 CIMENTACION Y ESTRUCTURA					
2.1	Relleno de material seleccionado	m3	3,12	\$ 73.333,33	\$ 228.508,87
2.1	Excavación manual (incluye retiro)	m3	0,00	\$ 41.666,67	\$ -
2.2	Relleno tipo I (Arena o recebo B-400 e=0.12m) - para instalación de tuberías	m3	0,00	\$ 80.666,67	\$ -
2.3	Viga de cimentación en concreto 3000 PSI 20x20 cm para mesón ref. long 4ø 1/2 transversal 3/8" c/0.20 mt. Incluye excavación.	ml	55,26	\$ 104.833,33	\$ 5.793.090,00
Sub Total					\$ 6.021.598,87
3 MAMPOSTERIA Y PAÑETES					
3.1	Construcción de mesón en concreto reforzado Esp: 0.10 m ancho 0.60 m. Incluye levante de muro N.6	ml	103,92	\$ 310.933,33	\$ 32.312.192,00
3.2	Levante en block N.4	m2	73,59	\$ 38.500,00	\$ 2.833.027,12
3.3	Pañete muro, mortero de pega 1:4 impermeabilizado	m2	411,20	\$ 40.666,67	\$ 16.722.312,27
3.4	Plantilla en mortero impermeabilizada y afinada, mortero 1:4, e=4 cm	m2	226,46	\$ 30.666,67	\$ 6.944.917,47
3.5	Pintura PINTURA TIPO 1- VINILTEX DE PINTUCO 3 MANOS	m2	393,01	\$ 11.933,33	\$ 4.689.863,25
Sub Total					\$ 63.502.312,10
4 INSTALACIONES ELECTRICAS					
4.1	Punto eléctrico (incluye suministro e instalación interruptor doble)	und	43,00	\$ 191.933,33	\$ 8.253.133,33
4.2	Punto eléctrico (incluye suministro e instalación roseta plafón cerámica. Incluye bombillo LED)	und	47,00	\$ 181.900,00	\$ 8.549.300,00
4.3	Acometida eléctrica PVC 1/2"	ml		\$ 176.900,00	\$ -
4.4	Punto eléctrico (incluye suministro e instalación de toma doble)	und	80,00	\$ 191.933,33	\$ 15.354.666,67
Sub Total					\$ 32.157.100,00
5 INSTALACIONES HIDRAULICO SANITARIAS Y DE GAS					
5.1	Punto sanitario 2"	und	53,00	\$ 21.000,00	\$ 1.113.000,00
5.2	Punto presión 1/2"	und	58,00	\$ 26.100,00	\$ 1.513.800,00
5.3	Suministro e instalación de tubería sanitaria 2" con accesorios	ml	151,50	\$ 30.400,00	\$ 4.605.600,00
5.4	Suministro e instalación de tubería presión 1/2" con accesorios	ml	81,25	\$ 22.733,33	\$ 1.847.083,33
5.5	Suministro e instalación de punto para gas con manguera PEALPE de 1/2" y conexión a red existente (incluye accesorios)	ml	58,10	\$ 54.666,67	\$ 3.176.133,33
5.6	Conexión a red sanitaria existente	Glb	11,00	\$ 393.333,33	\$ 4.326.666,67
5.7	Conexión a red hidráulica existente	Glb	10,00	\$ 386.666,67	\$ 3.866.666,67
Sub Total					\$ 20.448.950,00
6 PISO Y ENCHAPE DE PARED					
6.1	Enchape cerámica de primera calidad color claro para pared y mesón	m2		\$ 81.533,33	\$ -
6.2	Win esquinero en aluminio natural	ml	127,07	\$ 9.933,33	\$ 1.262.228,67
Sub Total					\$ 1.262.228,67
7 APARATOS DE COCINA					
7.1	Suministro e instalación de lavaplatos sencillos. Incluye accesorios y griferías	und	48,00	\$ 266.666,67	\$ 12.800.000,00
7.2	Suministro e instalación de estufa de sobreponer en acero 4 fogones	und	47,00	\$ 310.000,00	\$ 14.570.000,00
Sub Total					\$ 27.370.000,00
8 ASEO Y LIMPIEZA					
8.1	Aseo y limpieza general	m2	243,53	\$ 7.333,33	\$ 1.785.882,00
Sub Total					\$ 1.785.882,00
9 ITEMS ADICIONALES					
9.1	Demolición de plantilla	m2	47,55	\$ 13.873,00	\$ 659.711,09
9.2	Entrepisos en concreto	ml	104,95	\$ 120.128,00	\$ 12.607.433,60
9.3	Barra en concreto	ml	32,21	\$ 98.384,00	\$ 3.168.948,64
9.4	Cubierta en zinc (Incluye estructura y accesorios de amarre)	m2	0,00	\$ 93.876,00	\$ -
9.5	Puertas en pvc para muebles inferiores de cocina	ml	106,95	\$ 262.827,00	\$ 28.109.347,65
9.6	Gabinete superior para cocina en RH	und	47,00	\$ 680.237,00	\$ 31.971.139,00
9.7	Escarificación de plantilla	m2	67,05	\$ 13.197,00	\$ 884.923,52
9.8	Suministro e instalación cerámica tráfico alto para mesón y pared	m2	181,23	\$ 106.248,00	\$ 19.255.323,82
9.9	Suministro e instalación cerámica tráfico alto para piso	m2	153,25	\$ 96.268,00	\$ 14.753.427,19
9.10	Suministro e instalación de Zocalos	ml	213,23	\$ 17.671,00	\$ 3.767.987,33
9.11	Pañete lineal para remates	ml	156,74	\$ 24.567,00	\$ 3.850.631,58
9.12	Suministro e instalación de puerta metálica	Und	3,00	\$ 650.000,00	\$ 1.950.000,00
9.13	Grateada de muro existente	m2	10,35	\$ 18.590,00	\$ 192.406,50
Sub Total					\$ 121.171.279,92
SUBTOTAL OBRAS COSTO DIRECTO					\$ 276.694.321,10
ADMINISTRACION				20%	\$ 55.338.864,22
IMPREVISTO				6%	\$ 16.601.659,27
UTILIDAD				4%	\$ 11.067.772,84
IVA/UTILIDAD				19%	\$ 2.102.876,84

VALOR TOTAL

\$ 361.805.494,27

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que PRECIO UNITARIO no incluye el valor de A.I.U.
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).
NOTA 4: Pendiente tramite con AFINIA del cableado de alta tensión que se encuentra en el muro de entrada.

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN	A=	20%
IMPREVISTO	I=	6%
UTILIDAD	U=	4%
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

Elaboró:



Firma
Nombre: CARLOS RODRIGUEZ PATERNINA
REPRESENTANTE LEGAL DE GLAN INVERSIONES SAS



Firma
Nombre: ING GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO

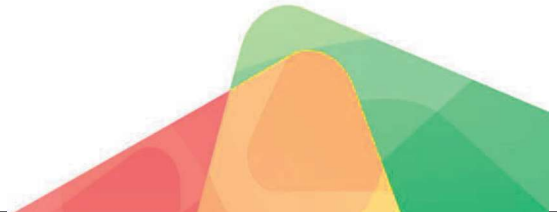
Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar

Secretaría de Infraestructura

Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4

(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393

atencionalciudadano@cartagena.gov.co





Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 03 de octubre de 2022

Oficio AMC-OFI-0137604-2022

Ingeniero

Gustavo De León Villalobos

Profesional Especializado

Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C

Plaza de la Aduana

Ciudad

Asunto: **DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN**

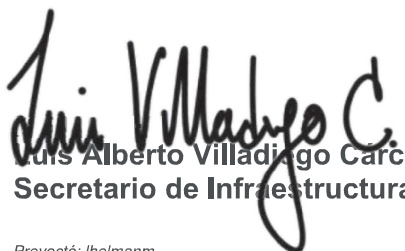
Cordial saludo,

De conformidad a las facultades delegadas al suscrito, mediante Decreto No. 0013 del 6 de enero de 2021, me permito notificarle que ha sido designado como SUPERVISOR TECNICO del Proceso de Contratación No. SAMC-PES-UAC-054-2022, que mediante Resolución de Adjudicación No. 5806 de 22 de septiembre de 2022 fue adjudicado al proponente GLAN INVERSIONES S.A.S.

Teniendo en cuenta que dentro de las responsabilidades atribuidas a la supervisión técnica, está la de conocer en detalle toda la documentación contractual con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el contratista; se allegará por parte de PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO, el enlace virtual para acceder a la plataforma SECOP II y la correspondiente documentación física a la Secretaria de Infraestructura, donde encontrará todo el contenido asociado a este proceso y se habilitará el módulo de ejecución del contrato en plataforma SECOP II para el cargue de la documentación correspondiente.

Se encuentra anexa a la presente:
AMC-OFI-0135693-2022

Atentamente,


Luis Alberto Villadiego Carcamo
Secretario de Infraestructura

Proyectó: lholmam
Revisó: CCastellanosG





Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 14 de diciembre de 2022

Oficio AMC-OFI-0177607-2022

Doctor
JHON LUIS FLÓREZ YEPES
Asesor Código 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Ciudad

Asunto: **OFICIO ACLARATORIO CONTRATO SAMC-PES-UAC-046-2022**

Cordial saludo,

De conformidad con el Contrato **SAMC-PES-UAC-046-2022**, y el contenido de la cláusula 10 la cual indica: **“CLÁSULA 10 - SUPERVISIÓN:** *De conformidad con los establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia en la ejecución del contrato, el DISTRITO, ejercerá una vigilancia permanentemente, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión. La supervisión Técnica será ejercida a través de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del Distrito de Cartagena, mientras la supervisión Jurídica, financiera y contable será ejercida a través del **PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO**. Las obligaciones, facultades y deberes del supervisor serán los establecidos en los artículos 32 de la ley 80 de 1.993 y 83 de la ley 1474 de 2011”*,

Aunado a lo anterior, me permito aclarar que: la Supervisión de los contratos puede ser delegada por el ordenador del gasto a través del Contrato o mediante oficio. En el caso presente, la designación de la supervisión técnica se realiza de manera expresa a la Secretaría de Infraestructura en la cláusula 10 del contrato **SAMC-PES-UAC-046-2022**, en este entendido de conformidad con las facultades y funciones delegadas al Secretario de Infraestructura, este último designa como apoyo a la supervisión técnica del contrato al Ingeniero **GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS – identificado con Código 222 Grado 41**, como se indica mediante oficio **AMC-OFI-0137604-2022** anexo a esta cuenta.





En este mismo sentido, dentro de la cláusula del contrato ya mencionada, se indica que la Supervisión Jurídica, financiera y contable será ejercida a través del **PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO**, y teniendo en cuenta que el único empleado de planta de la dependencia es la, **Asesora de Despacho Código 105 Grado 59**, sólo podrá ejercer la supervisión quien ostente dicho cargo, en este caso la Dra **CIELO MARTA BLANCO FLOREZ**

Así las cosas, se entiende aclarada la cláusula objeto de revisión y subsanada la inconsistencia.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA
Secretario General

CIELO BLANCO FLOREZ
Asesora de Despacho Código 105 Grado 59

Proyectó: Anyela Schotborgh – Asesora Jurídica UAC

Sigob: Glenis Zuñiga A

